

Dirección de Límites

EXENTA

Nº 163

SANTIAGO, 2 3 00T, 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

TOMTOM

NACIONAL

-Base de datos digital mapa Tom Tom "versión 2018.11" y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que para verificar el límite internacional de Chile, el usuario debe tener desplegadas todas las coberturas y en el plazo de un año, la base de datos digital mapa TomTom deberá ser revisada nuevamente por DIFROL.

De acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES FORRIJO

Embajadora

Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado